

ASUNTO: CONVOCATORIA BECAS ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

En el BOE del pasado día 27.07.2019 se publicó extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación profesional, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2019/2020 y con el objeto de que se proporcione cumplida información a los potenciales solicitantes, se les remite el siguiente documento:

Formulario de solicitud e instrucciones, éste podrá ser cumplimentado accediendo a través de internet, como se indica en el arto.9 de la convocatoria:

- Dirección web www.educacionfp.gob.es
- Sede electrónica: <https://sede.educacion.gob.es> y apartado trámites y servicios.
- Modelo de solicitud en pdf, para aquellos supuestos que no puedan realizarse a través de internet, conforme establece el precitado artículo 9.

Plazo de presentación de solicitudes

Se extiende hasta el 26 de septiembre de 2019.

Los solicitantes que no dispongan de firma electrónica imprimirán el modelo de solicitud en fichero pdf y lo presentarán, con su firma y la de los demás miembros computables de la familia, acompañada del resto de la documentación, en el centro docente en el que vayan a seguir los estudios durante el curso académico 2019-2020.

Documentación imprescindible

- Debe disponer de uno de los siguientes documentos (a entregar en el Departamento de Orientación del centro hasta el martes 17 de septiembre):

- Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma.
- Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente (Informe Psicopedagógico, Informe de Derivación a Sanidad, Petición de valoración al EOEP de TGD).
- Certificado de discapacidad.
- Si el alumno o alumna sólo dispone de un informe o certificado médico del Servicio Canario de Salud por TEA, TGC o TDAH, y el orientador u orientadora considera que necesita reeducación, se realizará el documento B.

- En todos los casos los anexos: MODELO A, MODELO B, MODELO C, serán cumplimentados o tramitados por el centro educativo. Para ello el **Departamento de Orientación** debe contar con ejemplar de alguno de los **documentos referidos anteriormente, que acreditan la necesidad específica de recibir apoyo educativo**, previo a la presentación de la solicitud.

- El MODELO D "Modelo de Certificación a cumplimentar por el Reeducador, Gabinete o Centro que realiza la reeducación pedagógica y del lenguaje", será tramitado por el interesado para presentar junto con el resto de la documentación.